**ACTA 2023-****10**

**ACTA NÚMERO DIEZ**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día seis de agosto de mil novecientos treinta y seis; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico, del proyecto Mejoramiento de tramo de calle principal, Caserío el Rodeo número dos del municipio de Guazapa, departamento de San Salvador por un monto de: **Nueve mil seiscientos treinta y tres con setenta y cinco centavos de ($9,633.75)** dólares de los Estados Unidos de América. Sera ejecutado con fuente de recursos FODES 111. Se autoriza al jefe de la UACI realizar procesos de compra y a la señora Tesorera Municipal realizar los pagos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXX**, como supervisor del proyecto Mejoramiento de tramo de calle principal, Caserío el Rodeo número dos del municipio de Guazapa, departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la señora Tesorera Municipal realizar los siguientes pagos, de **Recolección de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $62.10 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para camión utilizado en la Recolección de Desechos Sólidos en diferentes comunidades del municipio; del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $252.22 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $383.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de Carnet de identificación a entregarse a empleadas y empleados de esta municipalidad, a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $230.30 dólares de los Estados Unidos de América, pago de casillero para uso de los vigilantes de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $ 210.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de derivados de papel a utilizarse por empleados y usuarios de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $112.00 dólares de los Estados Unidos de América, reparación a ser realizada al Pick Up Mazda gris propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $264.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de accesorios para la reparación de carretones utilizados en el barrido de calles del casco urbano de este municipio; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $271.20 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de avalúo a realizarse a camión como parte del proceso de compra por parte de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $95.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación de tuberías de inyección cambio hules de tijeras delantera Pick Up Mazda azul, propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$ 30.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación de flecha delantera, al Pick Up Toyota Hylux verde N 14601 de uso administrativo, a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de:$ 50.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación realizada al Pick Up Mazda negro N 17763; de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $516.08 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la maquinaria propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $1,361.95 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para la reparación del puente San Pedro, de este municipio; **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $ 25.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados a los asistentes al Taller del programa Ley Nacer con cariño, dirigido a mujeres embarazadas del municipio; a **XXXXXXXXXXXXX** el monto de: $ 198.35 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para la elaboración de cercar en donde se sitúa el banco de tierra de la municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $ 65.50 dólares de los Estados Unidos de América, pago de insumos de limpieza a utilizarse en los vehículos de uso administrativo y camón que se utiliza para la recolección de desechos sólidos propiedad de esta municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $475.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de insumos de limpieza a utilizarse en las instalaciones de la municipalidad; del proyecto **Construcción de Cordón Cuneta y Asfaltado de antigua Calle Troncal del Norte, Colonia el Trapiche I Cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $175.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la Retroexcavadora, Motoniveladora y Camión Cisterna; de **Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales** a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $ 128.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de accesorios para la reparación de inodoros y lavamanos de esta municipalidad; de **Actividades de Mitigación y Prevención de Desastres, Protección Civil** a **XXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $163.02 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos y accesorios para motosierras utilizadas por la comisión de Protección Civil; de **Apoyo y Atención a Mujeres** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $ 17.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de alimentos entregados durante el proceso de formación del Concejo Consultivo de Mujeres desarrollado por la municipalidad. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la solicitud recibida el día ocho de marzo del presente año, de parte de la Directiva Comunal Cantón San Lucas, en la cual piden apoyo con los siguientes materiales: cuarenta bolsas de cemento y cinco volquetadas de ripio o tierra, los cuales serán de suma importancia para darle seguimiento a la obra en una de las quebradas del Cantón San Lucas.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobarla solicitud enviada por la Directica Comunal Cantón San Lucas, en la cual piden apoyo con los siguientes materiales: cuarenta bolsas de cemento y cinco volquetadas de ripio o tierra, los cuales serán de suma importancia para darle seguimiento a la obra en una de las quebradas del Cantón San Lucas. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la acta de fecha siete de marzo del presente año, enviada por la Comisión Evaluadora de Ofertas al Concejo Municipal en relación a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, LG202303-037 **Adquisición de** **camión chasis usado en buenas condiciones**, que el día viernes tres de marzo se recibió única oferta de proceso de libre Gestión presentada por el oferente, **XXXXXXXXXXXXX**, la Comisión Evaluadora de Ofertas analizo la Propuesta y la cual determinó que cumple con la totalidad de la Adecuación de los Términos de Referencia. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Dar instrucciones al jefe de la UACI para que realice el proceso para contratar empresa evaluadora, para que realice el valuó al vehículo ofertado. **COMUNÍQUESE.**

Yno habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**